



BOLETÍN INFORMATIVO

Número 20

Junio 2017



Impuesto Nacional al consumo sobre bolsas plásticas

La entrega a cualquier título de bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar los productos enajenados por los establecimientos comerciales, estará sujeta al impuesto nacional al consumo (INC) de bolsas plásticas, a partir del 1 de julio del 2017. Los responsables de efectuar el cobro del INC son las personas naturales o jurídicas que pertenezcan al régimen común de IVA, dicho impuesto se debe causar al momento de la entrega de la bolsa, en la factura deberá constar expresamente el número de bolsas y el valor del impuesto causado. La nueva disposición implica la actualización en el RUT de la responsabilidad del INC y la obligación de elaborar y presentar la declaración del INC.

En el siguiente Link podrán ampliar información:

http://www.dian.gov.co/descargas/centrales/2017/Abece_Impuesto_bolsas.pdf



Amplían plazo para la inscripción en el RNBD

A través del Decreto 1115 del 29 de junio de 2017, El Ministerio de Comercio y Turismo amplió el plazo para que los responsables inscriban sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) así:

- Responsables del tratamiento, personas jurídicas, hasta el 31 de enero de 2018.
- Responsables del tratamiento, personas naturales, hasta el 31 de enero de 2019.

Las bases de datos que se creen con posterioridad al vencimiento de los plazos indicados, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación.

Precisiones realizadas por la Superintendencia de Sociedades sobre la aplicación del Programa de Ética Empresarial

A través del Concepto 220 del 13 de junio de 2017, aclaró algunos criterios que determinan quienes deben adoptar programas de ética empresarial, como es el caso de lo que debe entenderse por “manera habitual”, el cual corresponde a la realización continua con la que se desarrollen “...negocios de cualquier naturaleza, con personas naturales y jurídicas extranjeras de derecho público o privado (“Negocios o Transacciones Internacionales”)”, situación distinta, a que se realicen negocios con poca frecuencia o regular, o en otras palabras, de manera ocasional y aislada.



Programa ayuda renta DIAN

El primer vencimiento de la declaración de renta para personas naturales, inicia el 9 de agosto de 2017, para facilitar su elaboración, la DIAN publicó en su portal el programa Ayuda Renta, así como instrucciones y recomendaciones para su correcto diligenciamiento.

En el siguiente link podrá descargar el programa:

<http://www.dian.gov.co/dian/12sobred.nsf/7108940eda4b90a60525710100661b36/1ff2051c678f454f052581220072d72e?OpenDocument>

Concepto 455 del CTCP “Cambios en el método de depreciación”

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) aclaró que los métodos utilizados en una entidad para depreciar sus activos, pueden experimentar cambios producto de la evaluación de la situación del elemento, debiendo reconocer dichos cambios de forma prospectiva, pero recalcó que el cambio debe obedecer a modificaciones en el patrón de consumo del activo y no a otras situaciones como por ejemplo la diferencia en el impacto financiero de los distintos métodos.



Listo Proyecto del Decreto que reglamenta al Régimen Tributario Especial

El Ministerio de Hacienda publicó el Proyecto de Decreto con la reglamentación aplicable a las donaciones y el Régimen Tributario Especial (RTE), en el impuesto de renta y complementario. Entre las disposiciones destacamos:

- Para ser calificadas en este régimen, establece el procedimiento para acreditar su calidad como contribuyentes del RTE, los requisitos y plazos para solicitar la calificación y permanencia como entidad perteneciente al RTE en el registro Web.
- Para efectos del control y la publicidad del proceso de calificación, permanencia o admisión de las entidades sin ánimo de lucro en el RTE, establece como requisito el registro Web de información para los comentarios de la sociedad civil.
- Las entidades que superen las 160.000 UVT de ingresos anuales, deberán presentar una memoria económica, a través del servicio informático electrónico que establezca la DIAN, firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal y/o Contador Público según corresponda.